

Huépil, 24 de Abril de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° 755 / 2014

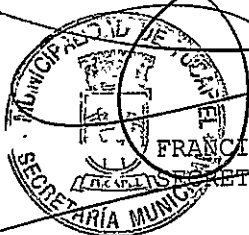
V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) El decreto N° 1805 de fecha 05.11.2013, donde aprueba convenio de transferencia de recursos proyecto comunal convocatoria 2013 "Habitabilidad ingreso ético familiar y Chile Solidario 2013"
- f) La solicitud de compra N° 50, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario por adquisición de materiales de ayudas técnicas para programa Habitabilidad Chile Solidario 2013.
- g) Las cotizaciones de los proveedores: Ortomedica Lifante y Cía. Ltda., por un valor total de \$ 262.465.-, Adriana Collao Meza, por un valor total de \$ 273.800.- y Ortopedia Mundo Integración Limitada, por valor total de \$ 215.271.-
- h) La disponibilidad del presupuesto a cargo de Fondos Mideplan.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **ORTOMEDICA LIFANTE Y CIA. LTDA.** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 262.465.- (Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta cinco pesos), con domicilio en la ciudad de Santiago, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad y entrega inmediata.
- 2) Impútese el valor del gasto ocasionado a Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



FRANCISCO DUENAS AGUAYO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/FDA/MWC/jcm

